

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INST. MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (J.V.)
ALDEA TULATE, SN. ANDRES VILLA SECA, RETALHULEU
DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Iliana Edelmira Solís Castellanos
Vicepresidenta y Representante Legal
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Aldea el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu
Su despacho

Señora Iliana Edelmira Solís Castellanos:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Iliana Edelmira Solís Castellanos
Vicepresidenta y Representante Legal
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Aldea el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu
Su despacho

Señora Iliana Edelmira Solís Castellanos:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Iliana Edelmira Solís Castellanos
Vicepresidenta y Representante Legal
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Aldea el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu
Su despacho

Señora Iliana Edelmira Solís Castellanos:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INST. MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (J.V.)
ALDEA TULATE, SN. ANDRES VILLA SECA, RETALHULEU
DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	4
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Iliana Edelmira Solís Castellanos
Vicepresidenta y Representante Legal
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Aldea el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu
Su despacho

Señora Iliana Edelmira Solís Castellanos:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0018-2014 y DAEE-0320-2013, de fecha (s) 04 de febrero 2014 y 24 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate, identificada con la Cuentadancia I2-502, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, de la municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y cuotas de padres de familia.

El examen comprende el período del 31 de marzo de 1987 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, no presentan razonablemente la situación financiera, debido a que se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Pérdida o extravío de documentación



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Ervin Juan Arrivillaga Perez y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERVIN JUAN ARRIVILLAGA PEREZ

Coordinador Independiente

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ

Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, es una Entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental de Retalhuleu y municipal de San Andrés Villa Seca, autorizado según Acuerdo Ministerial No. 424, de fecha 31 de marzo de 1987.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-502 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1985125-1.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativa funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la



Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0320-2013 y DAEE-0018-2014, de fecha 24 de septiembre de 2013 y 04 de febrero de 2014, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos recibidos por la Entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos públicos, municipalidad de San Andrés Villa Seca Retalhuleu, y padres de familia, para la ejecución de servicios educativos.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos para la ejecución de servicios educativos, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 31 de marzo de 1987 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los servicios educativos que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y 50% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q2,553.55, al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliado a la fecha de corte se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)

En virtud que la Entidad no describe con claridad la información en caja fiscal, como fecha de los documentos que soportan gastos, número de factura, número de cheque emitido, descripción del gasto, se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta monetaria No. 3-027-00251-6 en Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q2,500.17, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, presenta diferencia por Q53.38, que corresponde a fondo de caja chica para el pago de gastos menores; asimismo, se comprobó que tanto la disponibilidad en bancos como el fondo de caja chica corresponden a fondos privativos, situación por la cual no se envió al fondo común. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, de la municipalidad de San Andrés Villa Seca del departamento de Retalhuleu, y cuotas de padres de familia (pago de matrículas escolares, inscripciones, colegiaturas y evaluaciones), por el monto de Q2,054,794.70. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron de manera oportuna en la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.; los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,052,241.15, destinados para la ejecución de servicios educativos. (Ver Anexos 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se comprobó que el inventario físico de los activos de la Entidad, fueron adquiridos con fondos privativos.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose deficiencias situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

No se solicitó la intervención de un experto, debido a que la Entidad, no ejecuta



programas de salud ni proyectos de infraestructura.

Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. 01-DAEE-0320-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, se requirió la documentación e información financiera a los responsables de la Entidad fiscalizada, los cuales no presentaron la documentación de respaldo siguiente: a) documentos de respaldo de gastos, tales como facturas, nóminas de pago de salarios de maestros, correspondientes al período de 1987 a 2009; b) recibos de ingresos, formas oficiales 63-A2 de bolsas de estudio, subsidio estatal y municipal, libros contables correspondientes a los años de 1987 a 1998; c) cajas fiscales del cuarto trimestre del año 2006, y de los cuatro trimestres del año 2007 y recibos de ingresos forma 306-C1 correspondientes a los años de 2008 a 2009; situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Según Acuerdo Ministerial No. 424 de fecha 31 de marzo de 1987, la Entidad también podrá denominarse "Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en jornada vespertina", ya que poseen el mismo número de registro en la Contraloría General de Cuentas.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes a los servicios educativos de nivel básico, del instituto.

La documentación de soporte de ingresos formas oficiales 306-C1 correspondiente al período de 1998 a 2005, y cajas fiscales de 1998 al tercer trimestre del año 2006 fueron rescatadas en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, a excepción de los correlativos de las formas siguientes: 200-A-3 cajas fiscales, del 330712 al 330720 y del 330760 al 330770, 306-C1 recibos de ingresos del 656401 al 656800 y 63-A2 recibos de ingresos del 140051 al 140100. (Ver anexo 6 y 6.1)

Los servicios educativos del nivel básico fueron ejecutados por la Entidad, por medio de transferencias respaldadas por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículo del 25 al 27, 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Entidad, emitió carta de representación sin número, de fecha 06 de marzo de



2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-020- 2014, de fecha 26 de marzo de 2014, por medio del cual se hace constar la discusión de resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. 1-DAEE-0320-2013 de fecha 19 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos provenientes del Estado, de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y cuotas de padres de familia, para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, no presentan razonablemente su situación financiera, debido a que se detectaron situaciones relevantes que merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la verificación de los registros contables de caja fiscal, del Instituto Mixto de Educación Básica Aldea el Tulate, se detectaron varias inconsistencias, durante el período del año 2008 a 2013, las cuales se describen a continuación:, a) no describen con claridad la información como número de factura, número de cheque emitido, fecha de los documentos que soportan los gastos, descripción del gasto; b) ingresos no registrados en el mes que corresponde; c) gastos no operados oportunamente; d) borrones, tachaduras, uso de corrector liquido.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el acuerdo interno A-57 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4 “Autorización y Registro de Operaciones” indica: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.”

“Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Deficiente sistema de control interno en cuanto a la revelación suficiente y competente de las operaciones financieras y contables.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones a la tesorera para que al momento de efectuar registros contables en caja fiscal se cumpla de manera técnica, considerando los principios contables y legislación vigente aplicable.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "En la verificación de cajas fiscales de Ingresos-egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza, Aldea Tulate. se detectaron algunas inconsistencias las cuales se han dado por falta de información y conocimiento porque hasta esta fecha no hemos recibido ningún tipo de información y



capacitación para el llenado de cajas fiscales, así mismo no podíamos guiarnos por falta de documentación a la cual acudir, pero otras como la descripción de número de facturas, número de cheque emitido, descripción del gasto estos se detallan en las cajas fiscales de los años 2010-2013, fecha que corresponde a nuestro período de administración.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, por la falta de revelación suficiente y competente de las operaciones financieras y contables en las cajas fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ILIANA EDELMIRA SOLIS CASTELLANOS	2,000.00
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ROSALINDA DE LEON GRAMAJO DE JUAREZ	2,000.00
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLDO LEONARDO LOPEZ MERIDA	2,000.00
TESORERA CONTADORA	VERONICA PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ	2,000.00
TESORERO CONTADOR	ELISANDRO (S.O.N.) ORTIZ PATZAN	2,000.00
TESORERO CONTADOR	INMER YOVANY LORENZO PALMA	2,000.00
TESORERO CONTADOR	RAFAEL ANTONIO MAS MEJIA	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 2

Pérdida o extravío de documentación

Condición

Durante el proceso de la auditoría a la Entidad, se comprobó el extravío de la siguiente documentación de soporte de ingresos y egresos: a) documentación de soporte de ingresos y egresos, documentos de respaldo de gastos, tales como facturas, nóminas de pago de salarios de maestros, correspondientes al período de 1987 a 2009; b) recibos de ingresos (formas oficiales 63-A2) de bolsas de estudio, subsidio estatal y municipal, libros contables, correspondientes a los años de 1987 a 1998; c) cajas fiscales del cuarto trimestre del año 2006, y de los cuatro trimestres del año 2007 y recibos de ingresos (forma 306-C1) correspondientes a los años de 2008 a 2009.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por el acuerdo A-15/98, de fecha 27 de mayo de 1998, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.23 Archivos. "Todas las unidades administrativas de la organización, deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

"Complementariamente, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificados por el acuerdo interno A-57-2006, de fecha 08 de julio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Deficiente sistema de control interno provoca inseguridad en la custodia y resguardo de la documentación.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal adopte las medidas necesarias en cuanto a la seguridad y resguardo de la documentación e información que se genera en el giro normal de la Entidad.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad manifiesta lo siguiente: "2. Durante el proceso de Auditoría se comprobó el extravió de documentación correspondiente al período de 1987-2009 periodos en los cuales los responsables fueron de 1987 – 2007 Profesor Leonardo Arnoldo López Mérida quien se identifica con DPI No 2328-657474-1001 y Profesor. Rafael Antonio Mas Mejía quien se identifica con DPI No. 2381-67615-1101, por lo que se presentó denuncia al Ministerio Público MP157-2013-8444 de fecha 11 de diciembre de 2013, basada en la pérdida de documentación el día 17 de septiembre del año 1998 cuando ocurrió la tormenta que afectó todo el país denominada Mitch dejando pérdidas de toda naturaleza , como el establecimiento educativo no contaba con seguridad y una persona encargada de velar dicho establecimiento y esta tormenta afecto mi domicilio que se ubica en la 6ta, calle pegado al río nombrado Bolas que atraviesa la cabecera del Departamento de Retalhuleu, este río inundó mi domicilio arrastrando con todo juntamente con los libros, cuadros de Registro MED, expedientes de algunos alumnos, documentos de respaldo de soporte de ingreso y egresos correspondientes a los años atras. Manifiestan que el 4 de noviembre del año 2007 en el mismo lugar que ocupa la Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativas individuos desconocidos rompieron los candados y puertas introdujeron sustrajeron la cantidad de Q. 1,500.00 y algunos documentos como cajas fiscales en original completas y documentos de soporte del ingreso y egreso.

2008-2009 Profesoras, María Rosalinda de León Gramajo quien se identifica con DPI No. 1849-53006-0904 y Perito en Administración de Empresas Elisandro Ortiz Patzán quien se identifica con DPI No. 1936-41771-1106. 2009. La señora María Rosalinda de León Gramajo Directora del mismo Establecimiento antes mencionado manifiesta que el día 29 de junio del año 2010, en horas de la mañana en la casa que habitaba en la línea C-seis al Samala cuando ella se encontraba en sus labores de maestra de educación primaria en la escuela Oficial Rural Mixta de Línea C diez Samala, recibió una llamada que su vivienda se estaba consumiendo por las llamas a causa de un corto circuito, se quemó completamente y en el interior de la misma se encontraba documentos personales y de administración del Establecimiento ya que hasta esa fecha aún no se poseía con un lugar y un archivo seguro para guardar los documentos de respaldo de gastos, como facturas, nóminas de pago, cajas fiscales en original y libros de actas del establecimiento."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables



de la entidad se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que las pruebas y argumentos presentadas por la administración no desvirtúa las deficiencias detectadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ROSALINDA DE LEON GRAMAJO DE JUAREZ	2,000.00
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLDO LEONARDO LOPEZ MERIDA	2,000.00
TESORERO CONTADOR	ELISANDRO (S.O.N.) ORTIZ PATZAN	2,000.00
TESORERO CONTADOR	INMER YOVANY LORENZO PALMA	2,000.00
TESORERO CONTADOR	RAFAEL ANTONIO MAS MEJIA	2,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Se comprobó que en el período del año 2008 a 2013, la Directora y Contadora de la Entidad, no caucionaron fianza de fidelidad, como garantía por la custodia y administración de los fondos públicos.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."



Causa

Incumplimiento a las normas que regulan la caución de responsabilidad mediante fianza.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de los fondos públicos.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal y la tesorera contadora efectúen de inmediato las gestiones correspondientes ante las afianzadoras, para la adquisición de las respectivas fianzas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad manifiesta lo siguiente: "La Fianza de Fidelidad como garantía por la custodia y administración de los fondos públicos se encuentra en proceso, la cual nos informaron que no es de carácter obligatorio".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no han contratado las fianzas respectivas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ILIANA EDELMIRA SOLIS CASTELLANOS	2,000.00
TESORERA CONTADORA	VERONICA PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	IXAEL ACUÑA PERAZA	PRESIDENTE	01/01/2010 - 31/12/2013
2	ILIANA EDELMIRA SOLIS CASTELLANOS	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2010 - 31/12/2013
3	MARIA ROSALINDA DE LEON GRAMAJO DE JUAREZ	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2008 - 31/12/2009
4	ARNOLDO LEONARDO LOPEZ MERIDA	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	31/03/1987 - 31/12/2007
5	VERONICA PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ	TESORERA CONTADORA	01/01/2010 - 31/12/2013
6	ELISANDRO ORTIZ PATZAN	TESORERO CONTADOR	01/01/2008 - 29/02/2008
7	INMER YOVANY LORENZO PALMA	TESORERO CONTADOR	01/03/2008 - 31/12/2009
8	RAFAEL ANTONIO MAS MEJIA	TESORERO CONTADOR	31/03/1997 - 31/12/2007



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERVIN JUAN ARRIVILLAGA PEREZ
Coordinador Independiente

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
1998	45,160.00	43,918.50	1,241.50
1999	37,200.00	37,239.50	1,202.00
2000	44,350.00	42,982.97	2,569.03
2001	56,450.00	58,305.00	714.03
2002	64,525.00	64,801.20	437.83
2003	88,075.00	77,833.00	10,679.83
2004	99,600.00	107,220.00	3,059.83
2005	107,485.00	109,974.60	570.23
2006	62,372.00	62,942.23	0.00
2007	53,635.20	53,635.20	0.00
2008	143,400.00	143,400.00	0.00
2009	185,973.50	178,509.50	7,464.00
2010	251,061.00	258,284.55	240.45
2011	255,684.00	255,642.62	281.83
2012	285,898.00	282,477.09	3,702.74
2013	273,926.00	275,075.19	2,553.55
TOTALES	2,054,794.70	2,052,241.15	

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales, recibos de ingresos forma 63-A2 y 306-C1, planillas y facturas.

Comentarios:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos anuales, administrados por la Entidad; sin embargo, se extraviaron documentos de soporte, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.



ANEXO 2

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.)

ALDEA EL TULATE

INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No. DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-027-00251-6	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Instituto Mixto de Educación Tulate	2,500.17
	Fondo de caja chica		53.38
TOTALES			2,553.55

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios

Comentarios:

El presente anexo refleja la integración de los fondos disponibles, que corresponden a privativos, en tal virtud no se envían al fondo común.



ANEXO 3

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos del 01/01/1998 al 31/12/2013	2,054,794.70	2,054,794.70	
(-) Egresos ejecutados del 01/01/1998 al 31/12/2013	2,052,241.15	2,052,241.15	
(=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			2,553.55
(-) Saldo de bancos	2,500.17		
(-) Fondo de caja chica	53.38	2,553.55	2,553.55
Diferencia			0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estado de cuenta bancario.

Comentarios:

El presente anexo, refleja que el 100% de los fondos públicos recibidos fueron ejecutados, en servicios educativos, sin embargo se estableció un saldo de Q2,553.55, los cuales corresponden a fondos privativos.

Asimismo se determinó pérdida de documentos de soporte, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



ANEXO 4

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA	PRIVATIVOS	TOTAL
1998	34,000.00	8,160.00	3,000.00	45,160.00
1999	26,100.00	11,100.00	0.00	37,200.00
2000	31,500.00	12,850.00	0.00	44,350.00
2001	36,100.00	14,350.00	6,000.00	56,450.00
2002	41,400.00	17,125.00	6,000.00	64,525.00
2003	65,600.00	22,475.00	0.00	88,075.00
2004	59,100.00	34,500.00	6,000.00	99,600.00
2005	72,360.00	35,125.00	0.00	107,485.00
2006	49,482.00	9,890.00	3,000.00	62,372.00
2007	53,635.20	0.00	0.00	53,635.20
2008	134,509.40	8,890.60	0.00	143,400.00
2009	172,098.00	13,875.50	0.00	185,973.50
2010	213,781.00	34,280.00	3,000.00	251,061.00
2011	227,064.00	19,620.00	9,000.00	255,684.00
2012	225,664.00	35,234.00	25,000.00	285,898.00
2013	233,556.00	32,370.00	8,000.00	273,926.00
Total general	1,675,949.60	309,845.10	69,000.00	2,054,794.70

Fuente: Formas oficiales 63-A2, 306-c1 y cajas fiscales

Comentarios:

El anexo presenta la fuente proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos para la ejecución de servicios educativos, como el pago de servicios a personal docente, personal administrativo, bolsas de estudios, papelería y útiles.



ANEXO 5

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE MUESTRA DE APORTES PERCIBIDOS Y EJECUTADOS DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
1998	45,160.00	43,918.50	1,241.50
1999	37,200.00	37,239.50	1,202.00
2000	44,350.00	42,982.97	2,569.03
2001	56,450.00	58,305.00	714.03
2002	64,525.00	64,801.20	437.83
2003	88,075.00	77,833.00	10,679.83
2004	99,600.00	107,220.00	3,059.83
2005	107,485.00	109,974.60	570.23
2006	62,372.00	62,942.23	0.00
2007	53,635.20	53,635.20	0.00
2008	143,400.00	143,400.00	0.00
2009	185,973.50	178,509.50	7,464.00
2010	251,061.00	258,284.55	240.45
2011	255,684.00	255,642.62	281.83
2012	285,898.00	282,477.09	3,702.74
2013	273,926.00	275,075.19	2,553.55
SUBTOTAL	2,054,794.70	2,052,241.15	
TOTAL DE LA MUESTRA SELECCIONADA		1,026,120.58	
CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA		50%	

FUENTE: Formas oficiales 63-A2 y 306-C1, nóminas de planilla, nóminas de bolsas de estudio, facturas.

Comentarios:

La muestra seleccionada se realizó del universo de los egresos considerando al azar los montos de gastos significativos, equivalentes al 50%.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS PERÍODO AUDITADO			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	96704	06/01/1998	948901	948950	50	948901	948950	50	0	0	0
200-A-3	9145	13/11/2006	330701	330750	50	330701	330711	11	0	0	0
						330721	330750	30	0	0	0
200-A-3	9145	13/11/2006	330751	330800	50	330751	330759	9	0	0	0
						330769	330800	32	0	0	0
200-A-3	24637	12/05/2010	733501	733550	50	733501	733550	50	0	0	0
200-A-3	24637	12/05/2010	733551	733600	50	733551	733600	50	0	0	0
200-A-3	34495	07/02/2013	7251	7300	50	7251	7260	10	7261	7300	40
200-A-3	34495	07/02/2013	7301	7350	50	7301	7316	16	7317	7350	34
306-C-1	96704	06/01/1998	694801	694900	100	694801	694900	100	0	0	0
306-C-1	24637	12/05/2010	444901	445000	100	444901	445000	100	0	0	0
306-C-1	34417	13/04/2012	587001	587100	100	587001	587069	69	587070	587100	31

FUENTE: Envíos fiscales, y formas oficiales

Comentarios:

El presente anexo muestra la existencia de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas .



ANEXO 6.1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (J. V.) ALDEA EL TULATE FORMAS OFICIALES EXTRAVIADAS DEL 31 DE MARZO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	9145	13/11/2006	330,712	330,720	9
200-A-3	9145	13/11/2006	330,760	330,770	11
306-C-1	695	11/03/2005	656401	656800	400
63-A2	3980	06/02/2006	140051	140100	50

FUENTE: Envíos fiscales

Comentarios:

El presente anexo muestra las formas oficiales extraviadas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0320-2013

Guatemala, 24 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. ERVIN JUAN ARRIVILLAGA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INST. MIXTO DE EDUCA. BASICA POR COOPERATIVA (J.V) ALDEA EL TULATE, SN, ANDRES VILLA SECA, RETALHULEU CON LA CUENTA No. 12-502, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44617

[Firma manuscrita]
 Lic. Edwin H. Saizaz Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

[Firma manuscrita]
 Lic. Sergio Estuardo Pérez López
 Subcontralor de Unidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de
cumplimiento

Período del 31 de marzo de 1987 al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa (J. V.) Aldea el Tulate
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de
cumplimiento

Período del 31 de marzo de 1987 al 31 de diciembre de 2013